



RESOLUCION DIRECTORAL N° 028 -2020-ANA-AAA JZ-V

Piura, 10 ENE. 2020

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N°: 155484-2019, sobre rectificación de error material advertido en la Resolución Administrativa N° 226 y 227-2018-ANA-AAA JZ-ALA SL, modificada con Resolución Directoral N° 2253-2018-ANA-AAA-JZ-V, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 212.1) del artículo 212° del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, con la Resolución Directoral N° 1464-2016-ANA-AAA JZ-V, se modificó el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 667-2013-ANA-AAA JZ-V y se otorgó licencia de uso de agua para el predio de códigos catastrales 089013 y 089015 para áreas de 3.67 ha y 0,33 ha con volumen máximo anual de agua de hasta 44 492 m³ y 4 001 m³, respectivamente; predios ubicados en el bloque de riego T-31.6, código de bloque PSLO-05-B44 de la Comisión de Regantes Valle de los Incas, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura;

Que, con Resolución Administrativa N° 226 y 227-2018-ANA-AAA JZ-ALA SL, la Administración Local de Agua San Lorenzo, extinguió la licencia de uso de agua de los predios de códigos catastrales 089013 y 089015 otorgadas con la Resolución Directoral N° 0667-2013-ANA-AAA JZ-V y otorgó licencia de uso de agua a favor de Jaime Becerra Zapata, Clara Lidia Zapata de Becerra, Eladio Becerra Zapata, Miguel Angel Becerra Zapata, María Soledad Becerra Zapata y Alan Becerra Zapata, para los predios con códigos catastrales 089013 y 089015, con áreas bajo riego de 3,83 ha. y 0,33 ha., volumen máximo de agua de 46 431 m³ y 4 001 m³, predios ubicados en la Comisión de Regantes Valle de los Incas de la Junta de Usuarios del Sistema Hidráulico Menor San Lorenzo;

Que, con Resolución Directoral N° 2253-2018-ANA-AAA JZ-V, se modificó de oficio la licencia de uso de agua de los predios de códigos catastrales 089013 y 089015 otorgadas con la Resolución Administrativa N° 226 y 227 -2018-ANA-AAA JZ-ALA SL;

Que, el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante Informe Técnico N° 386-2019-ANA-AAA JZ-AT/DEPS, indica que:

- Se ha revisado la documentación que generó la Resolución Administrativa N° 226 -2018-ANA-AAA JZ-ALA SL, verificándose que se extinguió la licencia de uso de agua del predio de código catastral 089013 con área de 3,83 ha., otorgada con la Resolución Directoral N° 0667-2013-ANA-AAA JZ-V, pero sin tener en cuenta que la mencionada resolución directoral fue modificada con la Resolución Directoral N° 1464-2016-ANA-AAA JZ-V, donde se modificó el área bajo riego del predio de código catastral 089013 por un área de 3,67 ha.
- Se ha revisado el expediente administrativo que generó la Resolución Administrativa N° 227-2018-ANA-AAA JZ-ALA SL, verificándose que se extinguió la licencia de uso de agua del predio de código catastral 089015 con área de 0,33 ha., otorgada con la Resolución Directoral N° 0667-2013-ANA-AAA JZ-V, pero sin tener en cuenta que la mencionada resolución directoral fue modificada con la Resolución Directoral N° 1464-2016-ANA-AAA JZ-V.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 028 -2020-ANA-AAA JZ-V

- De lo expuesto se debe corregir el artículo 1° y 2° de la Resolución Administrativa N° 226-2018-ANA-AAA JZ-ALA SL, para luego corregir la Resolución Directoral N° 2253-2018-ANA-AAA-JZ-V respecto al predio de código catastral 089013.
- Así también, se debe corregir el artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 227-2018-ANA-AAA JZ-ALA SL, para luego corregir la Resolución Directoral N° 2253-2018-ANA-AAA-JZ-V respecto al predio de código catastral 089015.



Que, el Área Legal de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, mediante Informe Legal N° 004-2020-ANA-AAA.JZ-AL/SGFR, indica lo siguiente:

- De acuerdo a lo informado por el área técnica de esta Autoridad Administrativa, a través del Informe Técnico N° 386-2019-ANA-AAA JZ-AT/DEPS, se ha procedido a revisar los actos administrativos en cuestión, verificándose que, en efecto, estos contienen errores materiales que si bien no son esenciales ni están dados sobre el fondo de lo establecido, pero requieren ser corregidos, por lo que, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, corresponde rectificar de oficio los errores advertidos;



Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 004-2020-ANA-AAA.JZ-AL/SGFR, el visto del área técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Rectificar de oficio el error material contenido en el artículo 1 y 2 de la Resolución Administrativa N° 226-2018-ANA-AAA JZ-ALA SL, respecto al predio signado con código catastral 089013; debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°. - Extinguir la licencia de uso de agua superficial otorgada con la Resolución Directoral N° 0667-2013-ANA-AAA JZ-V de fecha 01.10.2013, **modificada con la Resolución Directoral N° 1464-2016-ANA-AAA JZ-V de fecha 10.05.2016**, respecto al predio con código catastral 089013.

Artículo 2°. - Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Jaime Becerra Zapata, Clara Lidia Zapata De Becerra, Eladio Becerra Zapata, Miguel Angel Becerra Zapata, Maria Soledad Becerra Zapata y Alan Becerra Zapata, conforme al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 Sur)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
Becerra Zapata Jaime Zapata de Becerra Clara Lidia Becerra Zapata Eladio Becerra Zapata Miguel Angel Becerra Zapata Maria Soledad Becerra Zapata Alan	43922798 02815570 43922796 80681464 43922787 43922831	S/N	089013	560 296	9 455 799	3,67	44 492

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

Código Catastral	Volumen Mensual en m³											Volumen Anual (m³)	
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN		JUL
089013	4 152	4 675	5 243	5 111	4 870	3 929	1 078	389	3 262	3 994	3 474	3 715	44 492



RESOLUCION DIRECTORAL N° **028** -2020-ANA-AAA JZ-V



ARTÍCULO 2.- Rectificar el error material contenido en el artículo 1 de la Resolución Administrativa N° 227-2018-ANA-AAA JZ-ALA SL, respecto al predio signado con código catastral 089015; debiendo quedar de la siguiente manera:

Artículo 1°. - Extinguir la licencia de uso de agua superficial otorgada con la Resolución Directoral N° 0667-2013-ANA-AAA JZ-V de fecha 01.10.2013, **modificada con la Resolución Directoral N° 1464-2016-ANA-AAA JZ-V de fecha 10.05.2016**, respecto al predio con código catastral 089015.



ARTÍCULO 3°.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 226 y 227-2018-ANA-AAA-JZ-ALA SL, así como la Resolución Directoral N° 1464-2016-ANA-AAA JZ-V, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que, una vez notificado el presente acto resolutivo, retorne el expediente al área legal, a fin de que proceda a rectificar los errores materiales contenidos en la Resolución Directoral N° 2253-2018-ANA-AAA-JZ-V.

ARTÍCULO 5°.- Notificar la presente resolución a Becerra Zapata Jaime, Zapata de Becerra Clara Lidia, Becerra Zapata Eladio, Becerra Zapata Miguel Angel, Becerra Zapata Maria Soledad, Becerra Zapata Alan, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Valle de los Incas y Junta de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Menor San Lorenzo y remitir copia Fedateada a la Administración Local de Agua San Lorenzo, disponiéndose su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

